

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COORDINACIÓN DE PERMISOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril del 2022

Expediente SSPDTCPC/0112/2022

Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y previa opinión emitida por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS/0321/2023, recibido en fecha 24 de marzo del año 2022. otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. con una vigencia del 02 y 03 de mayo del año 2023, de acuerdo a su solicitud de fecha 16 de febrero de 2023.

acometida corta d	e gas natural,	, en la calle						
	en la Ciudad	i de Mon	terrey, ocu	pando un	área de	4 metros	lineales, y	áre
correspondiente	il ancho de oc	upación.						
-	u 2		natural section of the section of th	STATES		1. to 1. to 1.		
Vías de acceso contro	lado:	Ave. princi	oales:	Ave colec	toras:	T Z Co	nexión domicil	iaria :
	30 N 30 A 3	Banqueta	1.45		. 1 8	F TO A LA	tros:	

El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría Infraestructura Sostenible y que consisten en lo siguiente:

- Infraestructura Sostenible y que consisten en lo siguiente:

 La banqueta debera reponerse con un concreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área.
 - Los servicios de infraestructura básica que crucen por la banqueta en mención deberán de respetarse y en caso de dano, reponerse con al menos las características y calidades existentes antes de la intervención
 - intervención.

 Se deberá respetar la señalización y nomenclaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de Monterrey sin presentar danos en los mismos, en caso de danos seisolicitará la reposición de las mismas.
 - En caso de danos a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse com las características físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima f´ c=200 kg/cm2 y acero de refuenzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
 - En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, con el lin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.

Así mismo el peticionario se coinpromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidraulica, Base Hidraulica y Carpeta Asfáltica con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo Art. 20 Catalogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado, que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León: (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el modulo de cuptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42,45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

Eliminado: 8 palabrs 1. Domicilio Fundamento legal: Acuerdo de confidencialidad de fecha 11-once de mayo 2023. al tratarse de Información confidencial que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León y el Lineamiento Trigésimo Sexto fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, IV y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI,VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones de fecha 8 de febrero del año 2022, emitido por el Titular de la Presidencia Municipia del Gobierno Municipial de Monterrey, Nuevo León, publicado en fecha 16 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

LIC. ROSA ELIA SERRATO LUNA DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS quien se identifica con credencial de elector 1 con número expedida por el Instituto Nacional Electoral, y quien se ostenta como y que siendo las horas de día manifiesta que se compromete y asume la responsabilidad de apegarse a cada una de los terminos y condiciones acordadas en la presente autorización, quien de conformidad y como constancia de gecibido firma al calce del mismo, y en este acto se CILICAR da por notificado. 2 (Nombre y firma)